



871170

346

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
IGB/JPV/PBR/FRA



100847
1564
1332

MAT.: MODIFICA OBJETO DEL GASTO
DE GIRO GLOBAL.

DEC. SECCIÓN 1^{era} N° 255 /

LAS CONDES, 20 ENE 2026

- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 599 de fecha 06 de marzo de 2025 de la Dirección de Control, donde se aprueba el presente reglamento para el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos globales autorizados a funcionarios municipales para operaciones menores con fines específicos.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3540 de fecha 10 de octubre de 2025 que pone a disposición a nombre de la Sra. Karina Zaro Haag, RUT [REDACTED] Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o quién la subrogue en el cargo, hasta la suma de 15 U.T.M. en carácter de Giro Global, con el objeto de atender gastos menores en transporte, peajes, estacionamiento, capacitación, catering, ornamentación de eventos para funcionarios e insumos básicos de primeros auxilios.
- Decreto Alcaldicio 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de la Alcaldesa en la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en el Decreto N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el objeto del Giro Global para que permita gastos menores en insumos de capacitación, actividades de los funcionarios, ornamentación para eventos de los funcionarios, transporte, peajes y estacionamiento e insumos básicos de primeros auxilios.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, a contar del 12 de enero de 2026 lo mencionado en el siguiente decreto:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3540 de fecha 10 de octubre de 2025.

Donde dice :“gastos menores en transporte, peajes, estacionamiento, capacitación, catering, ornamentación de eventos para funcionarios e insumos básicos de primeros auxilios”.

Debe decir :“gastos menores en transporte, peajes, estacionamiento e insumos básicos de primeros auxilios, insumos de capacitación (alimentación, bebestibles, artículos para llevar a cabo las capacitaciones), actividades de los funcionarios (alianzas, ferias de beneficio etc.), ornamentación para eventos de los funcionarios”.

un
AP

2. En todo lo no modificado, se mantiene lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3540 de fecha 10 de octubre de 2025.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**



**MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Alcaldía
Oficina de Partes